



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDP/A



Paimas, 19 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1311-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 558-2023-MDP/BHRC-A-J-EXT, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, Convenio N° 39-0074-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 1311-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J de fecha 19 de octubre de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, solicita se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, Convenio N° 39-0074-AII-51, por el monto de ejecución S/ 93,325.60 (Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 Soles). Además, indica, que existe un saldo del monto asignado a favor del MEF por el monto de S/ 2,825.40 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 40/100 soles), según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDP/A



N°	Detalle del sustento de los gastos ejecutados						Importe en Soles (S/)	OBSERVACION
	Comprobante de Pago N°	N° de SIAF	Numero de Factura, R.H. y otros)	RUC	Razon Social del Proveedor	RUBRO (según cuadro de Usos y fuentes)		
1	3089	0000001920	E001-45	10476609459	MONCADA GALVEZ GROVER	REQUISITOS PREVIOS	1,045.00	
2	3469	0000001920	E001-47	10476609459	MONCADA GALVEZ GROVER	RENDICION DE CUENTAS	1,045.00	
3	3470	0000001920	E001-46	10476609459	MONCADA GALVEZ GROVER	CULMINACION DE LA AII	5,500.00	
4	3098	0000001937	F002-01029160	20523470761	SANITAS PERU S.A. - EPS	SEGURO SCTR SALUD	656.05	
5	3099	0000001937	F002-01029160	20523470761	SANITAS PERU S.A. - EPS	12 % DETRACCION SEGURO SCTR SALUD	89.00	
6	3428	0000001938	E001-21	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	MATERIALES	1,313.00	
7	3065	0000001939	E001-104	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	16,021.50	
8	3205	0000001945	E001-20	10743706191	MONDRAGON PINTADO OFELIA MARILIS	ALMACENERO	2,000.00	
9	3367	0000001949	E001-1	10031286749	CORDOVA PALACIOS ELECCUCADIO	AYUDANTE DE CUADRILLA	2,500.00	
10	3405	0000001950	E001-2	10420462439	RODRIGUEZ HUAMAN OLGER FIDEL	GUARDIAN	2,000.00	
11	3366	0000001951	E001-1	10028682501	PINTADO FLORES SANTOS JOSE	JEFE DE CUADRILLA	3,000.00	
12	3063	0000001952	E001-109	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL	1,100.00	
13	3064	0000001952	E001-109	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	12 % DETRACCION SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CARTEL	150.00	
14	3097	0000001953	E001-107	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	KIT DE HERRAMIENTAS	7,940.00	
15	3404	0000001954	EB01-14	10434795490	AGURTO CAMACHO VICTOR MANUEL	ALQUILER DE ALMACEN	500.00	
16	3094	0000001955	F007-000423087	20517207331	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	SEGURO SCTR PENSION	656.05	
17	3095	0000001955	F007-000423087	20517207331	PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	12 % DETRACCION SEGURO SCTR PENSION	89.00	
18	3227	0000001956	E001-14	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	IMPLEMENTOS SANITARIOS	811.60	
19	3229	0000001957	E001-15	20602577202	GA Y DA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	UTILES DE ESCRITORIO	171.00	
20	3051	0000001959	E001-113	10035948550	GIRON JARAMILLO CESAR GUILLERMO	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	1,198.40	
21	3297 - 3318 / 3320 - 3350 / 3408 - 3410 / 3431	0000002462	N/A	SIH	PLANILLA INCENTIVO ECONOMICO	MONIC	45,540.00	
Monto Total rendido S/							93,325.60	
Saldo S/							2,825.40	

Que, mediante el Informe Legal N°558-2023-MDP/BHRC-A-J-EXT, de fecha 19 de octubre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION : 1. Resulta **PROCEDENTE** emitir la Resolución de Alcaldía, aprobando aprobación de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA -



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MDP/A



DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, ejecutada por la modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, por el plazo de 21 días hábiles, de acuerdo al detalle siguiente:

- El monto transferido de AII, es S/ 96,151.00 (Noventa y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 Soles).
 - El monto de Ejecución de AII, es de S/ 93,325.60 (Noventa y tres Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 Soles).
 - El saldo no ejecutado de AII, es de S/ 2,825.40 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 40/100 Soles).
2. Se debe determinar el costo total de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, en el importe de S/ 93,325.60 (Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 Soles).
 3. Se debe autorizar a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes a proceder con la devolución del saldo no ejecutado de S/ 2,825.40 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 40/100 Soles), al Programa Llamkasun Perú.
 4. Se debe notificar a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Rural, Programa Llamkasun Perú y demás instancias respectivas.

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, Convenio N° 39-0074-AII-51, el importe ejecutado de S/ 93,325.60 (Noventa y Tres Mil Trescientos Veinticinco con 60/100 Soles), modalidad de Ejecución Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2023, por el plazo de 21 días hábiles, que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR la devolución de saldo no ejecutado de S/ 2,825.40 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco con 40/100 Soles), al Programa Llamkasun Perú y/o Ministerio de Economía y Finanzas-MEF según corresponda, de la AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO VEGA OSCURA – BUENOS AIRES EN EL CENTRO POBLADO DE ZAMBA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código N° 3900000410, Convenio N° 39-0074-AII-51, que a continuación pasamos a detallar:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Monto Transferido	96,151.00
Monto Ejecutado	93,325.60
MONTO A DEVOLVER	2,825.40

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo al Programa Llamkasun Perú, conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Paratén
ALCALDE